Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S201

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S201 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (VERACRUZ NORTE) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E34-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$12,353,530.80 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$30,883,511.40 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000018842-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Titular del Departamento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS . NIVEL CENTRAL Página 🗘

"Este Instrumento Jurídico (ue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señatan".\





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S201

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Delegación Veracruz Norte, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 318001150100/D.A.B./3646 de fecha 14 de septiembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- I.3.- Por oficio número 318001150100/D.A.B./3648 de fecha 22 de septiembre de 2022, recibido el 30 de diciembre del mismo año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013923 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en su calidad de Administrador del Contrato, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 14 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL J-\_\_

Página 2

X



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S201

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar el monto máximo y mínimo del contrato en un 20% (veinte por ciento) conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafos de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad minima de \$14,824,236.96 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$37,060,213.68 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantias que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S201

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apodérada Legal

C. MARÍA DEL CONSUELO MÁLDONADO

FELIPE

Representante Legal





Pagina 4



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S201

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL ZÁRATE PÉREZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S201

#### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018842 - 2022

Dependencia Solicitante:

D0031

Delegación Verscruz Norte

SEL

Servicios Integrales

31020020

M OFNAS ADMINISTRATIVAS

Descripción

Servicio

Dialisis Pentongal DPCA

Fecha Impresión:

22/09/2022

Fecha Validación:

22/09/2022

limes

Cuenta

Partida presupuestaria

Fotal Comprometido (en pesos)

5

6,177,000.00

42060318

25301 Medicinas y productos farmacijuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	31.03	J	11	AGO I	T	2227	2.70	
6.0	0.0	7.0	-	2.0	2013	0.0	UL.	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y apticación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MILL PESOS 00/190 MN

\$ 6,177,000.00

LUCIO SANCHEZ AGUILAR

TITULAR DEL DEPTO DE ADO, DE SERVE CONTRATACION DE SERVE

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ANEXO A: DETALLE DE LINEÁS DEL CERTIFICADO. CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

22/09/2022 FECHA SQUICITUD. 8000018842 No. SQUETTUD: UNC D0031 Imports Fechal da Linidad de Proyects Limidad de Centro di No Duenta Original Frastiquesto lines Donable Costo Explotación Información 1,729,718,90 01/09/2022 316101 NGA 1 42060318 200717 31. 603,155.00 01/09/2022 200217 31 318202 NIA 2 42000318 836,116,00 NA 01/09/2022 310203 1 42050318 4 61/89/2027 587,108.00 N/A 31 310204 4 42050318 200223 1,609,201.00 MA. 01/10/2022 31 310101 5 42060318 200217 81/10/2022 547,381.00 NIA 200217 51 010203 42060318 264,319.00 N/A 51/11/2022 310101 9 42060318 200217 35 6,177,000.00 TOTALES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefstura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio Nº 318001150100/D.A.B./3646

Xalapa, Ver., 14 de septiembre de 2022.

C. María del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal de la Empresa Baxter, S.A. de C.V.

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar con la Adquisición de bienes bajo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes", solicito a usted me informe si se encuentra en posibilidad de realizar una ampliación del 20.00% al monto mínimo y máximo del contrato DC225201, en las mismas condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás características estipuladas en el mismo, derivado de la Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E34-2021, llevada a cabo por Nivel Central:

CONTRATO PRIMIGENIO	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (NO APLICA IVA)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (NO APLICA IVA)
DC22S201	20.00%	\$2,470,706.16	

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Regiamento por lo que agradeceré nos informe si está en posibilidades de aceptar la referida ampliación al contrato en comento, con la finalidad de formalizar el convenio modificatorio correspondiente, remitiendo su respuesta vía correo electrónico a las direcciones: lucio.sancheza@imss.gob.mx; lizzet.castelan@imss.gob.mx y/o sonia.salamanca@imss.gob.mx a más tardar en 24 horas una vez recibido el presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

atura de Servicios Administrativos y

Administrador del contrato DC225201.

obunic, Beliserie Demanguez No. 15, Col. Adelberio Tejedu, Xelana, Verzorut, C. P.



Ver., 22 de septiembre de 2022.

DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar con la Adquisición de bienes bajo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes", del OOADRVN del Instituto Mexicano del Seguro Social en régimen ordinario, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se elabore convenio modificatorio por ampliación al monto mínimo y máximo del contrato DC22S201, derivado del proceso de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E34-2021, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar;

Número de contrato:

DC225201

Prestador del Servicio:

Baxter, S.A. de C.V.

Vigencia de la contratación:

Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

		IMPOR	TES PARA LA	ELABORACK	ON DEL CON	/ENIO		
DEL	OOAD/ UMAE	то	TAL	IMPORTE DE	AMPLIACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN		
		IMPORTE MÍNIMO IVA 0%	IMPORTE MÁXIMO IVA 0%	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20.00%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20.00%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO IVA 0%	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO IVA 0%	
31	Veracruz Norte	\$12,353,530.80	\$30,883,511.40	\$2,470,706,16	\$6,176,702.28	\$14,824,236.96	\$37,060,213.68	

Se solicita la ampliación del 20.00% al importe mínimo y máximo del contrato, como se muestra a continuación:

DICE:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,353,530.80 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado ( I.V.A. ) es 0%, y por la cantidad máxima de \$30,883,511.40 (TREINTA

lucio, sancheza@imes, goh.mis; Bailsanio Domingues No. 15, Cot. Adaiberto Tejeda, Xziapa, Veracrus, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 15 y 8 17 84 3

lwww.imss.gob.mx

Pagina 1 de 2



Oficio Nº 318001150100/D.A.B./3648

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### DEBE DECIR:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$14,824,236.96 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$37,060,213.68 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Anexo la siguiente documentación, a efecto de que la División de Servicios Integrales se encuentre en posibilidad de solicitar la elaboración del convenio modificatorio al contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

- Oficio número 318001150100/D.A.B./3646, de solicitud de incremento al monto máximo del contrato DC22S201.
- 2. Oficio de respuesta del proveedor Baxter, S.A. de C.V.
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000018842-2022.

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Ing. Rafael Zárate Pérez Titular de la Jafatura de Servicios Administrativos Dra Ingrid Zaragoza Ruíz

Titular de la Jefatura de Servicios de

Presidones Médicas

ALPL/LSA/LCC/SBLO

Recibil Kum) 23 DEC22 Could Robust

Pagina 2 de 2

lucio sancheza@imos.gob.mx; Bellserio Domínguez No. 15, Col. Adalberta Tojoda, Xzlapa, Verazruz., C. P. 91070, Tel. (226) 8 18 26 19 y 5 17 94 3





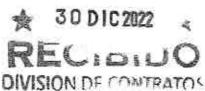
IMSS IMSS

HSTITUTO MEXICAND OF SCHOOL SOLD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013929 ORDINACION CIUDAD DE México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente



Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios Administrativos y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 318001150100/D.A.B./3648, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número DC225201 equivalente hasta un 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe minimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E34-2021, relativo a la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
- 2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
- Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
- 4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la Delaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretarla de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

2022 Flores Anode Magon

Calle Gurango No. 291, Pisa 4, Coll. Roma Norte, Axordia Cununtamon, C. P. 3670b, Cludad de Mexter Tel. 55 5726 1700, Est. 14261. www.inte...poli.mv



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Blenes y Servicios División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013923

Cludad de México, a 30 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega Vitular de la División

Revisó y Elaboró: SBT-

Con copia para conocimiento:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Ing. Rafael Zárate Pérez. Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y Administrador del Contrato DC22S201. PRESENTE

Ciudad de México a 14 de septiembre de 2022.

Estimado Ing. Zárate Pérez.

Por este conducto, Angel Manuel Brito López, Representante Legal de la empresa BAXTER S.A. de C.V., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio no. 318001150100/D.A.B./3646, con fecha del 14 de septiembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación del 20 % en monto mínimo y máximo del contrato DC225201, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E34-2021, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio del contrato que a continuación detallo.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

CONTRATO	TERAPIA	PRECIO	AMPLIACION EN VIGENCIA	AMPLIACION 20 % MONTO MINIMO	AMPUACION 20 %
DC225201	D.P.C.A. PREVALENTES	\$ 39.45	N/A	\$2,470,706.16	\$6,176,702.28

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Angel Manuel Brito López en representación de Baxter, S.A. de C.V. DELEGACIÓN
VERACRUZ NORTE

1 4 SER 2892